¿ QUÉ SON LOS E.P.I. ?

Según el R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
Se considera un E.P.I. a:

- *"Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin"*

Los más comúnmente utilizados son:

- *Para la protección de la cabeza: el casco.*
- *Para la protección de los oídos: los tapones y las orejeras.*
- *Para la protección de los ojos y la cara: las gafas de seguridad y las pantallas.*
- *Para la protección de las vías respiratorias: las máscaras y mascarillas autofiltrantes y los equipos de respiración autónoma.*
- *Para la protección contra caídas de altura: los cinturones y arneses de seguridad.*
- *Para la protección de manos y brazos: los guantes.*
- *Para la protección de pies y piernas: el calzado de seguridad.*
- *Para la protección del resto del cuerpo: los mandiles de cuero, los trajes aislantes del calor o el frío, etc.*

¿ QUÉ NO SON E.P.I. ?

- *La ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.*
- *Los equipos de los servicios de socorro y salvamento.*
- *Los equipos de protección individual de los militares, policías, de las personas dedicadas al mantenimiento del orden y de los medios de transporte por carretera.*
- *El material de deporte, de autodefensa o de disuasión.*
- *Los aparatos portátiles para la detección y señalización de los riesgos.*

CLASIFICACIÓN

En función de la gravedad de los riesgos frente a los que protegen, los E.P.I. se dividen en:

- *Categoría I: Protegen frente a riesgos mínimos (guantes de jardinero, dedales, etc.).*
- *Categoría II: Los no incluidos en las categorías I ó III (Muchos tipos de calzado de seguridad).*
- *Categoría III: Protegen de un peligro mortal o que puede dañar seriamente la salud (protecciones respiratorias filtrantes que protegen de gases tóxicos, etc.).*

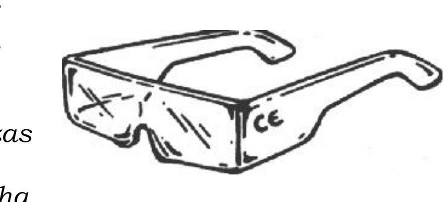
CRITERIOS PARA SU EMPLEO

- *Los E.P.I. se utilizarán cuando los riesgos no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos (protección colectiva, procedimientos o métodos de organización del trabajo) y queden aún una serie de riesgos de cuantía significativa.*

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR

Los E.P.I. deberán, a fin de que el operario trabaje lo más cómodo y seguro posible:

- *Ser adecuados a las condiciones existentes en el lugar de trabajo: temperatura, humedad ambiental, concentración de oxigeno, etc.*
- *Tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y de salud del trabajador: que no reduzcan la capacidad visual, auditiva, respiratoria. Considerar el peso y volumen del equipo.*
- *Adaptarse al trabajador tras los ajustes necesarios: si tiene barba, utiliza gafas, tiene algún defecto facial, etc.*
- *Si se utilizan varios E.P.I. simultáneamente, deberán ser compatibles entre si y mantener la eficacia que tenían por separado.*
- *Deben ir acompañados de un folleto informativo sobre sus características, modo de empleo, modo de almacenamiento, correcto mantenimiento, accesorios y piezas de repuesto adecuadas y fecha de caducidad..*





▪ *Cumplir con la legislación en lo relativo a su diseño y fabricación. Los E.P.I.'s de las categorías I y II deben llevar marcadas las siglas CE. En los de categoría III aparecerá a continuación del marcado CE un numero de cuatro cifras que indica el "organismo notificado" que le ha concedido el marcado.*

Marcado CE que debe aparecer en los E.P.I. o en sus envases.

ELECCIÓN DE LOS E.P.I.

Para la elección de los E.P.I. se recomienda llevar a cabo las siguientes actuaciones:

▪ *Analizar y evaluar los riesgos que no puedan evitarse o limitarse suficientemente por otros medios.*

▪ *Definir las características que deben reunir los E.P.I. en función tanto de la naturaleza y magnitud del riesgo, como de las condiciones ambientales del lugar y de las características del trabajador.*

▪ *Comparar las características de los E.P.I. existentes en el mercado con las señaladas en el apartado anterior.*

▪ *Consultar a los trabajadores y escoger de entre todos los E.P.I. que reúnen las características buscadas el que mejor se adapta a sus necesidades.*

UTILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO

▪ *La utilización, mantenimiento, limpieza, almacenamiento y reparación de los E.P.I. se efectuará según lo especificado por el fabricante. El manual de instrucciones, estará a disposición de los trabajadores.*

▪ *Solo podrán utilizarse para los usos previstos, excepto en casos excepcionales.*

▪ *Deberán ser revisados antes de su utilización para detectar posibles anomalías.*

▪ *El trabajador debe informar inmediatamente a su superior jerárquico directo de cualquier defecto o daño apreciado en su equipo que pueda entrañar una perdida de su eficacia. Cualquier equipo defectuoso, dañado o caducado será retirado y sustituido inmediatamente por otro nuevo.*

▪ *En aquellas zonas en las que la utilización de un E.P.I. es obligatoria deberá colocarse la correspondiente señal de uso obligatorio.*

RECUERDE:

▪ *Proteger la integridad física del trabajador en su puesto de trabajo es un derecho y deber que todos tenemos, y el uso correcto de los E.P.I. contribuye a ello.*

▪ *Olvidarse de utilizar un E.P.I. o utilizarlo de forma incorrecta, es un hecho preocupante, si no grave, ya que en ello va implicada nuestra seguridad y salud.*

▪ *El uso de E.P.I. no certificados, modificados de forma no prevista por el fabricante, caducados o en mal estado equivale a no llevar nada, es decir, a estar expuesto al riesgo.*

RECOMENDACIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (E.P.I.)





CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Con la colaboración del Área de Prevención de FREMAP